

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 30 ENE. 2014

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 107764-2013 de fecha 04.10.2013 sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales, del proyecto contenido en el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VIZCAS, SECTOR SAN FERMIN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA" solicitado por la Empresa Procesadora Laran S.A.C. con R.U.C. N° 20451899881; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Grande; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 36° inc. f) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Autoridad Administrativa del Agua, tiene entre otras funciones las de autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua;

Que, el Art. 104° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; señala: "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente...";

Que, el Art. 212.1° del D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; señala que "La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua"; asimismo el Art. 212.2 del citado cuerpo legal, señala que, "Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva";

Que, mediante CUT N° 107664-2013 de fecha 04.10.2013 el señor César Eddie Terrones Rojas, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Procesadora Laran S.A.C., solicita ante la Administración Local de Agua Grande, autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales; adjuntando a ello el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VIZCAS, SECTOR SAN FERMIN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", Resolución Directoral N° 001 y 149-2013-GORE-ICA-Drag, Resolución Gerencial Regional N° 0023-2013-GORE-ICA/GRRNGMA, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1213-2013-ANA-ALA GRANDE de fecha 29.11.2013, el Administrador Local de Agua Grande, remite el expediente administrativo seguido por la Empresa Procesadora Laran S.A.C., adjuntando a ello el Informe N° 136-2013-ANA-AAA-CH.CH.-ALA GRAND/CBM el cual opina en forma favorable por la autorización para la ejecución de la obra del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VIZCAS, SECTOR SAN FERMIN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Que, seguido a trámite y conforme a ley, el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Multisectoriales de esta autoridad, para la evaluación correspondiente; emitiéndose el Informe Técnico N° 074-2013-ANA-AAA-CH.CH./SDEPHM de fecha 09.12.2013, por el cual concluye por la factibilidad a la solicitud presentada por la empresa recurrente; asimismo señala que **El objetivo principal** del proyecto consiste en reducir la vulnerabilidad de la erosión e inundación de los suelos agrícolas de propiedad de la Empresa Procesadora Laran S.A.C. ubicada en el sector San Fermin en el Distrito de Palpa, ante la presencia de avenidas extremas del río Palpa; asimismo el **Objetivo específico** es la protección de áreas agrícola, protegiendo a un total de 60.00 Has.; conservando la producción y la generación de mano de obra no calificada en el área de influencia de la empresa; teniendo como **Metas Físicas**, la **a) Construcción de 03 espigones de malla**. Trabajo con fines de encauzamiento y protección contra la inundación, erosión de terrenos agrícolas mediante la elevación de la cota de la margen derecha del río en un eventual incremento del tirante hidráulico, sus dimensiones son de 2.00 metros lineales de corona, 2.00 metros lineales de base, 1.50 metros lineales de altura, dicha estructura ha sido diseñado considerando los espigones deteriorados. **b) Construcción de un muro de malla de alambre**. Trabajo proyectado con fines de encauzamiento y protección contra la inundación, erosión de terrenos agrícolas mediante la elevación de la cota de la margen derecha del río en un eventual incremento del tirante hidráulico, sus dimensiones son de 3.00 metros lineales de largo y un ancho de 1.50 metros lineales y una altura de 1.20 metros. **c) Construcción de un dique seco de 830 mts. Protegido con enrocado**. Con esta obra se pretende ampliar el enrocado en un tramo de 830 metros lineales, de manera que las agua no erosiones el dique seco. Por otro lado, señala que el **Presupuesto y Fuente de financiamiento**: El costo total del proyecto es de S/. 483,613.00 nuevos soles. El financiamiento será con recursos propios de la Empresa Procesadora Laran S.A.C.; teniendo como **Plazo de Ejecución**: De acuerdo al Cronograma de ejecución presentado se plantea un tiempo de ejecución de 60 días calendario; por lo que concluye que el expediente administrativo **CUMPLE** con los requisitos mínimos para su Autorización correspondiente, debiendo ejecutarse conforme a lo descrito en el contenido de las especificaciones técnicas presentadas y que forman parte del proyecto aprobado.

Que, en este contexto y al haber justificado y presentado los requisitos establecidos para el procedimiento administrativo materia de la presente, así como cuenta con la Resolución Gerencial Regional N° 0023-2013-GORE-ICA/GRRNGMA, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VIZCAS, SECTOR SAN FERMIN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", las Resoluciones Directoral N° 001 y 149 2013-GORE-ICA-DRA por el cual se aprueba el referido expediente; en tal sentido, deviene declarar procedente la solicitud presentada por la Empresa Procesadora Laran S.A.C.

Que, mediante Informe Legal N° 836-2013-ANA-AAA.CH.CH./SDOAJ emitido por la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección; concluye entre otros, por la procedencia a la petición presentada por Empresa Procesadora Laran S.A.C.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36° del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Empresa Procesadora Laran S.A.C. con R.U.C. N° 20451899881, la ejecución de La obra contenida en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO VIZCAS, SECTOR SAN FERMIN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", consistente en la a) Construcción de 03 espigones de malla. b) Construcción de un muro de malla de alambre. c) Construcción de un dique seco de 830 mts. protegido con enrocado; obra ubicada en el sector San Fermin, del Distrito de Palpa, de la Provincia de Palpa, del Departamento de Ica.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2014 -ANA- AAA-CH.CH.



ARTICULO 2°.- Disponer que el plazo para la ejecución de la obra autorizada en el artículo 1°, será de 60 días calendario; esto de acuerdo al cronograma presentado en el referido expediente técnico; asimismo, el proyecto deberá ser supervisado por la Administración Local de Agua Grande y la Junta de Usuarios del sector correspondiente, a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas indicados en el mismo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Grande, a fin de que realice la notificación de la presente resolución a la Empresa Procesadora Laran S.A.C. y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Palpa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHACABAMBA-CHINCHA

ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA MERENCIA
DIRECTOR